



Municipalidad Provincial de Sechura

"Año Del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 536-2018-MPS/A

Sechura, 11 de Junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Visto:

El Informe N° 138-2018-MPS-GM-GPyP, de fecha 04 de Junio de 2018, emitido por la Econ. Silvia Prado Ancajima, Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre **Aprobación de Directiva denominada "Directiva de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico con una Perspectiva de Programación Multianual en la Municipalidad Provincial de Sechura"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de visto, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal la Directiva denominada: Directiva de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico con una Perspectiva de Programación Multianual en la Municipalidad Provincial de Sechura, con el fin de establecer disposiciones técnicas para que la Municipalidad Provincial de Sechura, programe y formule su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de la Municipalidad y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual; para lo cual se evalúe y emitir su aprobación de la misma y de esta manera seguir cumpliendo con la implementación de recomendaciones.

Que, mediante Proveído de fecha 05.06.2018, el Gerente Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para "Opinión Legal".

Que, con Informe N° 0254-2018-MPS/GAJ, de fecha 07 de Junio de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica señala: (...) **2.3.** Que, en éste tenor, en el marco del artículo ochenta y cinco (85°) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, se establece que **la programación multianual del presupuesto es un proceso colectivo de análisis técnico y forma de decisiones sobre las prioridades que se otorga a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población;** así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, para un periodo de tres (03) años fiscales consecutivos. Que a través de la Programación Multianual del Presupuesto, se busca que las decisiones presupuestarias anuales sean conducidas por prioridades de política dentro de un marco fiscal de mediano plazo, propendiendo asegurar una provisión eficiente y efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía; siendo así, el principal objetivo de la Programación Multianual del Presupuesto es prever un escenario predecible de lineamiento de las intervenciones consideradas para el ejercicio presupuestal y para un periodos de dos año adicionales. **2.4.** Que, bajo este correlato, cabe precisar que **una Directiva tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;** siendo así, una Directiva es una disposición de índole diferente a una Resolución Administrativa, ya que la primera de las mencionadas comprende lineamientos de carácter interno de la administración municipal, en los cuales se desarrolla un determinado tema fijando instrucciones, procedimientos, metodologías y aprobando instructivas; en consecuencia, estas son de obligatorio cumplimiento de los servidores y funcionarios municipales, siempre y cuando sea aprobada mediante Resolución de Alcaldía o de Gerencia en caso que haya delegación. **2.5.** Que, sin perjuicio de lo antes expuesto y vista la propuesta de Directiva de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico con una Perspectiva de Programación Multianual en la Municipalidad Provincial de Sechura, resulta de menester su aprobación, toda vez que se constituiría como un instrumento necesario para establecer disposiciones orientadas al uso eficiente de los recursos públicos y promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo de la economía local, incentivando a la Municipalidad a la mejora continua y sostenible de la gestión local. (...) **2.7.** Que, siendo esto así, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo cuarenta y tres (43°) establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; dicho ello, se debe acotar que las Resolución de Alcaldía se encuentra dentro del concepto de actos administrativos, es decir, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público que están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrativos dentro de una situación concreta; por tanto, corresponde se continúen las acciones administrativas dirigidas a la aprobación de la Propuesta de Directiva de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico con una Perspectiva de Programación Multianual en la Municipalidad Provincial de Sechura. Por ello, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda: Que, se implementen las acciones administrativas dirigidas a Aprobar la Directiva de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Publico con una Perspectiva de Programación Multianual en la Municipalidad Provincial de Sechura; expidiéndose el correspondiente acto resolutorio para tal fin.

SECRET



SECRET



Municipalidad Provincial de Sechura

... (2) continua Resolución de Alcaldía Nº 536-2018-MPS/A

Que, mediante Proveído de fecha 08.06.2018, el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para "Proyectar Resolución de Alcaldía respectiva".

Que, la referida Directiva tiene por finalidad determinar los criterios y procedimientos técnicos con el fin de lograr la eficiencia y la eficacia en la programación y formulación de la programación multianual, en función a los techos del presupuesto asignado.

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; siendo así, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, bajo este contexto, el artículo treinta y nueve (39º) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía, asimismo que por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º concordante con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR LA DIRECTIVA DENOMINADA: "DIRECTIVA DE LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA"; la misma que consta de Diez (10) folios y que forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **Coordinar y Ejecutar** las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo Resuelto en la presente.

ARTICULO 3º.- Dar cuenta a las áreas competentes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AAZ/Aic.
JMVG/Sec. Gral

Municipalidad Provincial de Sechura
ARMANDO AREVALO ZETA
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.B.
SEC.
GENERAL

Nº

29

DIRECTIVA DE LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA



I.- OBJETIVO Y ALCANCE

La presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que la Municipalidad Provincial de Sechura, programa y formule su presupuesto con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en función de las prioridades de la municipalidad y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual.

II.- FINALIDAD

Determinar los criterios y procedimientos técnicos con el fin de lograr la eficiencia y la eficacia en la programación y formulación de la programación multianual, en función a los techos del presupuesto asignado.

III.- BASE LEGAL

La base legal que sustentan las medidas establecidas en la presente Directiva son:

- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 30693 Ley de Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2018
- ✓ Ley N° 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos
- ✓ Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 27245 Ley de prudencia y transparencia fiscal.
- ✓ Directiva N° 001-2018-EF/50.01 "Directiva para la programación y formulación del presupuesto público, con una perspectiva de programación multianual.
- ✓ Resolución Directoral N° 013-2018-EF/50.01

SECRET
12
1954





Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. N°
SEC. 30/
GENERAL

IV.- RESPONSABILIDADES

El concejo municipal y Titular del Pliego aprueban mediante acuerdos y resoluciones el Presupuesto Institucional de Apertura, el Presupuesto de Ingresos y de Gastos desagregado por conceptos y distribuido entre las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura, así como sus modificatorias y su respectiva evaluación, entre otros correspondientes al ejercicio fiscal respectivo.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto es la encargada de formular el presupuesto y sus modificatorias, así como en coordinación con los órganos y unidades orgánicas, prepara sustentos técnicos, otorgar conformidad para la disponibilidad presupuestal y mantener actualizada la información presupuestal.

V.- DEFINICIONES

1. **La Fase de Programación y Programación Presupuestaria Anual** se encuentra regulada conforme a lo indicado en la Directiva N° 001-2018-EF/50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, para lo cual se toma en cuenta lo siguiente:
 - a) **Objetivo:** establecer los procedimientos metodológicos de carácter técnico y operativo que aseguren la consistencia y fluidez del proceso de programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la Municipalidad Provincial de Sechura, con una perspectiva de Programación multianual.
 - b) **Escala de prioridades:** para efectos de la escala de prioridades aplicable a la fase de programación presupuestaria anual, se tomará en cuenta lo obtenido según la identificación de la Programación Multianual.
 - c) **Estimación del gasto anual:** es el resultado de lo establecido en el primer año de la Programación Multianual del gasto identificado.



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
SEC.

N°

31

2. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PARA DETERMINAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:



La Asignación Presupuestaria es el resultado de la estimación de los ingresos que se esperan recaudar, captar u obtener, en base al cual, la Municipalidad Provincial de Sechura ajusta su programación de gastos del primer año de la Programación Multianual.



Estas asignaciones están compuestas por la Asignación Presupuestaria del MEF Y la estimación de ingresos para determinar la asignación presupuestaria en el primer año, en función a la programación multianual identificada, conforme a lo siguiente:



- a) Estimación de los ingresos para determinar la asignación presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Sechura: Comprende los montos estimados de los ingresos para el financiamiento de la programación de gastos del primer año de la Programación Multianual, según corresponda.



- b) Estimación de los ingresos para determinar la asignación presupuestaria del MEF:

Comprende los montos comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas, una vez aprobado el Marco Macroeconómico Multianual vigente para el primer año de la Programación Multianual, correspondientes a:

- Los recursos de las fuentes de financiamiento "Recursos Ordinarios" y "Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", acordada por el Gobierno Nacional comunicados a la municipalidad por la Dirección General de Presupuesto Público y por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público;

- Los recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Determinados" en los rubros "Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones" y "Fondo de Compensación Municipal", determinados por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, y publicados conforme a la normatividad vigente, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245 Y el Marco Macroeconómico Multianual vigente.



3. PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO FÍSICO Y FINANCIERO:

3.1. Presupuesto Financiero:

Es la asignación preliminar del presupuesto a nivel de Gastos Corrientes y Gastos de Capital. Esta asignación preliminar será en base a la estimación de los ingresos proyectados para cada una de los Rubros de Financiamiento orientados a alcanzar los resultados específicos y/u objetivos identificados en la fase de Programación Multianual. Esta estimación estará orientada a alcanzar productos aplicables a cada año.

a) Estimación de los ingresos:

Las unidades orgánicas como son la Gerencia de Rentas y sus respectivas Sub Gerencias, La Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial, La Sub Gerencia de Registros Civiles, La Gerencia de Servicios a la Comunidad, La Gerencia de Desarrollo Urbano Rural generadoras de ingresos comunican a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la estimación de sus ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, tomando en consideración el Clasificador de ingresos aprobado en el Año Fiscal respectivo.

- **La Gerencia de Rentas** deberá informar mensualmente los ingresos captados por concepto recaudación tributaria municipal proyectados al año 2019.
- **La Sub Gerencia de Transporte y Circulación Vial** informará los ingresos por concepto de recaudación en la Oficina del terminal terrestre, en forma mensual, proyectados al año 2019.
- **La Sub Gerencia de Registros Civiles** deberá informar los ingresos por concepto de emisión de partidas de nacimientos, matrimonios y defunción así como también Constancias y derechos en forma mensual, con una proyección al año 2019.



Municipalidad Provincial de Sechura

- **La Gerencia de Desarrollo Social** deberá alcanzar información de los ingresos concerniente al a los rubros que genere el mercado así como también a las Sub Gerencias que tenga a su cargo generadoras de ingresos, proyectados al año 2019.
- **La Gerencia de Desarrollo Urbano Rural** informará los ingresos en forma mensual por concepto de Inspecciones técnicas, licencias de Edificación, entre otros rubros que generen ingresos dentro de su ámbito gerencial, proyectados al año 2019.

Las unidades orgánicas generadoras de ingresos, para la estimación de los mismos, deberán tener presente las siguientes pautas:

1. Factores estacionales que incidirán en la Gestión Institucional.
2. El impacto de las políticas tributarias que se proyecta aplicar para el ejercicio en aprobación (acciones de fiscalización, ampliación de la base de contribuyentes, programas de beneficios tributarios), a fin de considerar su efecto probable en los ingresos a percibir.
3. Las tendencias advertidas en cuanto a la morosidad de deudores, así como a la ejecución real de los ingresos percibidos a la fecha y su proyección al 31 de diciembre.

Las proyecciones de ingresos se efectúan a nivel de seis dígitos (sub específica del ingreso), a efecto de obtener una Estimación de Ingresos de mayor precisión.

b) Previsión de Gastos:

Las unidades orgánicas, previo al registro de los bienes y servicios en su Cuadro de Necesidades, deberán tomar en consideración las siguientes pautas:

1. Definir las actividades y tareas a ser consideradas en su Plan Operativo Institucional (POI), las mismas que deberán estar alineadas a los objetivos estratégicos de la municipalidad; posteriormente, deberán ser presentadas a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su revisión y aprobación.
2. Registrar en los meses correspondientes, en base al techo presupuestal asignado, los bienes y servicios que garanticen su operatividad durante el siguiente ejercicio fiscal, los que darán origen al Cuadro de Necesidades, el mismo que deberá ser remitido a la Sub Gerencia de Logística para su revisión y aprobación.
3. Las unidades orgánicas, que tienen a su cargo proyectos de inversión, deberán informar a Gerencia Municipal los requerimientos para los estudios de pre- factibilidad y factibilidad, expedientes técnicos, supervisión, servicios varios, obras por contrata y/o equipamiento.



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
SEC.
GENERAL

N°
34

3.2 Presupuesto Físico:

Estará constituido por las Categorías Presupuestarias identificadas en el año, en función a la Programación Multianual.

En función a lo descrito, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las unidades orgánicas, realizará el cálculo del Presupuesto con base a una programación física del producto, cantidad de beneficiarios a atender y a las actividades que llevan a la consecución de estos productos e insumos involucrados en la ejecución de dichas actividades.

Una vez definidos los productos, sus actividades e insumos, y habiendo costeadado y clasificado presupuestalmente estos insumos, se obtiene el presupuesto preliminar de la municipalidad, debidamente clasificado por Rubro de Financiamiento, Categorías de Gasto, Genéricas de Gasto y Clasificadores de Gasto, distribuido a nivel de Resultados Finales, Categorías Presupuestarias, Productos y Actividades.

3.3 Ajustes y registro de la información de la Programación y Formulación Anual:

La información del primer año de la Programación Multianual es revisada y actualizada en el "Modulo de Programación y Formulación SIAF-SP", en función a lo identificado en la Programación Multianual.

4. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Para la previsión de los gastos, las areas deben tener en consideración, además de las necesidades inherentes a cada una, las siguientes disposiciones:

4.1. Gastos en materia de personal activo, cesante y cargas sociales:

- a) El Responsable de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá de informar para los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021 la prestación anual por concepto



Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S.
SEC.
GENERAL

Nº
5
30/

de Gastos de Personal y Obligaciones Sociales (Activos); Obligaciones Previsionales (pensionistas); Aguinaldos y Bonificaciones; y asimismo, los gastos de carácter eventual motivados por retiro o cese de personal, reintegros y la bonificación por 25 y 30 años de servicios, vestuario, etc., por cada unidad orgánica, según corresponda, asimismo deberá de informar la prestación referente a los Contratos de Administración de Servicios (CAS) por areas, considerando la conformidad otorgada por la unidad orgánica solicitante (gastos que puedan producirse durante cada año fiscal materia de la programación multianual).

- b) La municipalidad debe tomar en cuenta, para los tres años que comprende la Programación Multianual, la información que al 30 de abril del año en el que se elabora la Programación Multianual.

4.2. Gastos en materia de bienes, servicios y equipamiento:

A) **La Gerencia de Administración, a través de la sub gerencia de logística** deberá remitir de forma anual para los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021 la recopilación de todas las necesidades de los Órganos Municipales dicha información deberá ser ordenada de forma cuantificada,

- **El Responsable de la Sub Gerencia de Logística** deberá informar mensualmente por concepto de tarifas de energía eléctrica, agua, teléfono, celulares; servicio de Internet e Intranet, alquileres de sedes administrativas y/o operativas, combustible (de acuerdo al Plan de Consumo de Combustibles, el cual deberá contener el detalle del consumo por tipo de unidad móvil y kilómetros recorridos), los gastos corporativos por concepto de mantenimiento y adecuación de locales u oficinas (según Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo), además de los gastos para la adquisición de repuestos, servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la municipalidad (gastos que puedan producirse durante cada año fiscal materia de la programación multianual), asimismo deberá informar, en los meses que sea necesario, el gasto por los servicios de Seguros Personales y No Personales; SOAT u otros de la municipalidad, distribuidos de acuerdo



Municipalidad Provincial de Sechura



a los servicios administrativos de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y de Serenazgo (gastos que puedan producirse durante cada año fiscal materia de la programación multianual).

- Las sub gerencias deberán coordinar con la Gerencia del pago de las obligaciones pendientes pactadas en su oportunidad, con cargo a una programación de gastos (gastos que puedan producirse durante cada año fiscal materia de la programación multianual).



B) El Responsable de la Sub Gerencia Tecnología de la Información deberá informar, los gastos corporativos de mantenimiento, alquiler y/o adquisición de equipos informáticos, software y licencias (gastos que puedan producirse durante cada año fiscal materia de la programación multianual), para los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021.



C) El Responsable de la Sub Gerencia de Obras deberá informar el estado situacional de los proyectos culminados, a fin garantizar los gastos de operación y mantenimiento, los cuales forman parte del gasto corriente (gastos que puedan producirse durante cada año fiscal materia de la programación multianual).



4.3 Otros Gastos:

A). El Responsable de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá informar Los gastos por concepto de Sepelio y Luto, Dieta de Regidores, en otros, de ser el caso.

4.4. Gastos de Inversión:

A).El Responsable de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos deberá informar, los gastos por concepto de elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil, para los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021 los cuales se constituyen como gasto de inversión (gastos que puedan producirse durante cada año fiscal materia de la programación multianual), así como también los nuevos proyectos que cuenten con viabilidad en el Invierte.PE, respetando la escala de prioridades en los planes de desarrollo de la Provincia.

7114

24

1940

THE UNIVERSITY OF CHICAGO





Municipalidad Provincial de Sechura



B) El Responsable de la Sub Gerencia de Infraestructura Se deberán informar la programación de los gastos de inversión por cada proyecto según el cronograma de ejecución y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Para las inversiones enmarcadas en el Invierte.pe, es obligatorio el registro de la inversión en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI), instrumento de dicho Sistema Nacional para las entidades adscritas al mismo, sin lugar a excepción.
- Es responsabilidad, si no pueden programar recursos para inversiones debido a que no se encuentren registradas en el PMI vigente y no se tenga previsto culminarlas en el año anterior al de la Programación Multianual.
- Los recursos para los Estudios de Pre inversión y las fichas técnicas correspondientes a nuevas inversiones en el marco del Invierte.pe, se prevén en el código de proyecto 2001621: Estudios de Pre inversión, teniendo en cuenta las inversiones en formulación consideradas en la Cartera de Inversiones del PMI. Los montos programados en Estudios de Pre inversión deben ser consistentes con la envergadura de las inversiones en formulación, también incluidos en la Cartera de Inversiones del PMI, de corresponder (entidades y tipo de inversión sujetas al Invierte.pe).
- Para la determinación de los gastos en equipamiento se debe tomar en cuenta, previamente, la información patrimonial obtenida en el último inventario de la entidad, incluyendo todo activo que no sea parte de la Cartera de Inversiones en el marco del Invierte.pe.

4.5. Gastos de Servicio de la Deuda:

El Responsable Tesorería deberá contemplar las operaciones de endeudamiento por la adquisición de equipamiento municipal efectuado y en consecuencia, prever los pagos por concepto de intereses y amortizaciones, según cronograma de pago efectuado en la programación multianual, de ser el caso, durante los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021.



Municipalidad Provincial de Sechura

4.6. Gastos en Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales:

La Oficina de Procuraduría Pública Municipal deberá informar la previsión para los pagos ordenados por sentencias judiciales consentidas o ejecutoriadas, que se encuentren en calidad de cosa juzgada, así como los laudos arbitrales, para los ejercicios económicos 2019, 2020 y 2021 a fin de contemplarlos en la etapa de Programación y Formulación del Presupuesto Anual en función a la Programación Multianual.

5. DISPOSICIONES FINALES:

5.1. La Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Presupuesto, asigna los topes presupuestales para cada unidad orgánica en función a la estimación de ingresos efectuados por la Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas generadoras de ingresos (estimación de ingresos que puedan producirse durante cada año fiscal materia de la programación multianual).

5.2. La Programación Multianual de Gasto no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación constituye un ejercicio de carácter referencial, que deberá de ser ajustada en la programación y formulación anual, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2018-EF /50.01.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

6.1 La Gerencia de Planificación y Presupuesto queda encargada de supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento.

6.2 Los aspectos no contemplados en la presente, serán resueltos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



1950
DEPT 94

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

